



Coope Ande

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Trasladá el salario a CoopeAnde y ganá”

- I- **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** “Trasladá el salario a Coope Ande y ganá”
- II- **PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:** Será COOPE ANDE N°1 R.L, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.
- III- **GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:**
1. Por “el reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante la cooperativa es firmante, responsable y dueño del producto pago de salarios.
 2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “ver condiciones en coopeande1.com”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
 3. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
 4. Para esta promoción sólo participan los asociados que **soliciten y activen el pago de su salario con Coope Ande y posean su tarjeta de débito Coope Ande Mastercard activa.**
 5. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
 6. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
 7. Promoción válida para asociados que durante la vigencia de la presente promoción soliciten y activen el pago de salario con Coope Ande.

IV- **MECÁNICA:**

Los asociados que soliciten y activen el pago de salario con Coope Ande y posean activa su tarjeta de débito **Coope Ande Mastercard**, ganarán una acción electrónica para participar en el sorteo de 1 pantalla FULL HD de 43 pulgadas por semana.



Coope Ande

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Trasladá el salario a CoopeAnde y ganá”

V- REQUISITOS:

1. El asociado debe estar al día con sus obligaciones con la Cooperativa.
2. El asociado debe solicitar y activar el pago de su salario con la cooperativa entre el 15 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022.
3. La tarjeta de débito **Coope Ande Mastercard** ligada a la cuenta de pago de salario debe estar activa al día del sorteo.
4. De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será entregado el premio.

VI- PREMIO: Se sortearán 15 pantallas de 43” FULL HD, para quince ganadores diferentes, 1 por semana.

VII- Reclamo de los premios: El premio podrá ser reclamado únicamente por el asociado favorecido en el sorteo, siempre que cumpla con los requisitos de la promoción.

VIII- Sorteo: El premio se sorteará en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L Oficinas Centrales, ubicada en San José, 100m este de la Embajada de Nicaragua, Barrio La California. Se realizará entre los asociados participantes, en presencia los asociados presentes y dos representantes de la agencia, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención.

Se realizarán 4 sorteos de la siguiente manera:

Asociados que soliciten y activen su pago de salario con Coope Ande en las siguientes fechas:	Sorteo	Ganadores por semana que soliciten el traslado de su pago de salario con Coope Ande
Del 15 al 30 de noviembre de 2021.	3 de diciembre de 2021.	2 ganadores correspondientes a las siguientes semanas: a. semana del 15 al 21 de noviembre de 2021. b. semana del 22 al 28 de noviembre de 2021.
Del 1 al 31 de diciembre del 2021.	7 de enero de 2022.	5 ganadores correspondientes a las siguientes semanas: a. semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2021. b. semana del 6 al 12 de diciembre de 2021.



Coope Ande

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Trasladá el salario a CoopeAnde y ganá”

		c. semana del 13 al 19 de diciembre de 2021. d. semana del 20 al 26 de diciembre de 2021. e. semana del 27 de diciembre al 2 de enero de 2021.
Del 1 al 31 de enero de 2022.	4 de febrero de 2022.	4 ganadores correspondientes a las siguientes semanas: a. semana del 3 al 9 de enero de 2022. b. semana del 10 al 16 de enero de 2022. c. Semana del 17 al 23 de enero de 2022. d. Semana del 24 al 30 de enero de 2022.
Del 1 al 28 de febrero de 2022.	4 de marzo de 2022.	4 ganadores correspondientes a las siguientes semanas: e. semana del 31 de enero al 6 de febrero de 2022. f. semana del 7 al 13 de febrero de 2022. g. Semana del 14 al 20 de febrero de 2022. h. Semana del 21 al 28 de febrero de 2022.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, la Cooperativa realizará TRES intentos de contacto por llamada con intervalos de 15 minutos por llamada, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con Coope Ande, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio pasa a ser propiedad de Coope Ande.

Coope Ande procederá a publicar en las redes sociales autorizadas por la cooperativa el nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente. La persona que resulte favorecida en esta promoción, autoriza a que



Coope Ande

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Trasladá el salario a CoopeAnde y ganá”**

su nombre e imágenes así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción. Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la cooperativa de toda responsabilidad. El ganador tendrá un plazo máximo de CINCO días naturales contados a partir de la notificación por parte de la cooperativa para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio el cual se entregará al suplente inmediato que cumpla con todos los requisitos. De no cumplir con los requisitos o no reclamar el premio, el premio se considerará desierto y pasará a ser de la cooperativa. Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día. El premio no podrá cederse a terceras personas. La persona que no pueda identificarse, y la que presente documentos que no coincidan con los datos que Coope Ande tiene en su base de datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

- IX- Reserva de derechos:** Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

□ Fin del documento.